

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo, 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 12. Por seis meses... 12 24. Por un año... 24 48. ULTRAMAR... Por un mes... 3 6. Por tres meses... 9 18. Por seis meses... 18 36. Por un año... 36 72. Extranjero... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. José Santiago y D. Cipriano Hernandez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del rio Tormes como fuerza motriz de un molino harinero que intentan construir en el término de Carbellino, provincia de Zamora, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

- 1.º El caudal de agua que utilicen los concesionarios en el movimiento del artefacto no excederá de 800 litros por segundo, siempre que le lleve el rio. 2.º La presa se establecerá en el punto denominado de Valledomingo, 290 metros aguas abajo de otra presa perteneciente á D. José Sanchez, y su altura sobre el lecho del rio no podrá exceder de 3,80 metros. 3.º Se ejecutarán las obras con arreglo á los planos autorizados en esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la referida provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1866.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

2 Febrero 1866. Promoviendo al empleo de Subtenientes alumnos de la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada á los alumnos del tercer año de la misma D. José Redondo y Guerrero, D. Cristóbal Fuertes y Mérida, D. Federico Ferrandiz y Bádenes, D. Julian Sanchez y Campos, D. Victor Faura y Lladó y D. Luis Ripoll y Palou. Id. id. Idem al Teniente Coronel de Estado Mayor de Artillería de la Armada D. Enrique Barrie y Labros permanecer por tres años más en el apostadero de la Habana con el destino de Comandante del arma en el mismo que actualmente desempeña. Id. id. Nombrando Ayudante del quinto batallon de infantería de Marina al Teniente del mismo cuerpo D. Luis Tejero y Vallarino. Id. id. Idem á Guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Fernando Barreto y Gonzalez, Don Alfredo Padin y Garcia y D. José Acha y Olózaga. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Málaga al primer Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Juan Francisco Sanchez y Gonzalez. Id. id. Nombrando segundo Jefe de las tropas de infantería de Marina embarcadas en el apostadero de la Habana al Comandante D. Manuel de la Rosa y Ferrandiz, debiendo encargarse del destino que este deja de segundo Jefe del segundo batallon de la misma arma el de igual clase D. Adolfo Colombo. Id. id. Concediendo la pensión de 6 escudos mensuales á Leandra Balanza. Id. id. Idem la de 4 escudos á Doña Cipriana Andrea Comeche y Saavedra. Id. id. Idem la de 3 escudos á Maria Josefa Vicenta Sanjurjo y Fernandez. Id. id. Idem la de 5 escudos 400 milésimas á Juana Vicenta Rodriguez Goyu. Id. id. Idem la de 6 escudos á Josefa Manuela Diaz Cortiñas. Id. id. Disponiendo que el Capitan de fragata de la Armada D. Bernardo Malagamba destinado en la escuadra del Pacifico se traslade á la isla de Cuba á desempeñar una comision del servicio.

Id. id. Concediendo á S. A. R. el Principe Alberto Honorio Carlos, heredero de Mónaco, Duque de Valentinois, el empleo de Alférez de navio de la Armada. Id. id. Nombrando Asesor del distrito marítimo de Mazarrón al Licenciado D. Emilio Teruel. Id. id. Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Guardia marina D. Celso Fernandez y Cernada. Id. id. Idem el premio de constancia de 3 escudos mensuales al primer Practicante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Francisco Barrientos y Vazquez. Id. id. Nombrando Ayudante de la Comandancia de Marina de Huelva al Alférez de navio graduado D. Tomás Periones. Id. id. Concediendo ingreso en la escala de reserva al Alférez de fragata graduado D. José Busca y Rico. Id. id. Idem dos meses de licencia para restablecer su salud al Médico mayor del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Eduardo Bartoreo. Id. id. Idem dos meses de licencia para que pueda atender en Cádiz al restablecimiento de su salud al Alférez de navio D. Adolfo Reinos y Diez de Tejada. Id. id. Disponiendo se traslade al departamento de Ferrol, á fin de atender al restablecimiento de su salud, sin perjuicio de alternar en las eventualidades de destinos de su clase que allí ocurran, el Capitan de fragata D. Alejandro Arias Salgado. Id. id. Disponiendo cese en el mando de la fragata Princesa de Asturias el Capitan de navio D. Alfonso José Franco. Id. id. Nombrando Auditor de Marina del apostadero de la Habana al que lo es del departamento de Ferrol D. Antonio Quintero y Pardo. Id. id. Ascendiendo al empleo de Auditor al Fiscal del departamento D. Indalecio Rubin y Velazquez, confriendole al propio tiempo la Auditoria de Marina del departamento de Ferrol. Id. id. Nombrando Capitan del puerto de Ponce al Capitan de fragata, Coronel de infantería, D. Luis Bula y Vazquez. Id. id. Ampliando hasta cuatro meses los dos de próroga que fueron concedidos al segundo Ayudante de Sanidad de la Armada D. Francisco Ferral y Mateu. Id. id. Concediendo dos meses de licencia al Capellan de la Armada D. Silvestre Perez de Lema. Id. id. Participando haber visto S. M. con agrado los buenos deseos de los Oficiales, Alumnos y Profesor de quimica de la Seccion de estudios superiores, que se ofrecen para ser empleados en los buques que se aprestan para el Pacifico. Id. id. Nombrando Ayudante de derrota y encargado de los Guardias marinas de la fragata Princesa de Asturias al Teniente de navio D. José Sostva y Ordoñez. Id. id. Concediendo á su solicitud el retiro del servicio al Capitan de navio D. Joaquin Fuster y Descallar.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1866, en los autos ejecutivos que ante Nos penden en virtud de recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla y en la Sala segunda de la Real Audiencia del mismo territorio por la casa Noel, Vasserot y compañía contra D. Julio Beachy sobre pago de 11.083 rs. Resultando que D. Julio Alejandro giró una letra en París á 30 de Setiembre de 1862 á su propia orden y cargo de D. Julio Beachy, vecino de Sevilla, por la cantidad de 11.083 rs., indicando para caso de necesidad á la casa de Noel, Vasserot y compañía: que endosada sucesivamente á Vernet y compañía, á Pascal, hijos y compañía, y á la Sociedad del Crédito Comercial de Sevilla, esta la presentó al pagador Beachy, el cual la aceptó; y protestada por falta de pago, aquella Sociedad acudió á la casa indicada para su caso de Noel, Vasserot y compañía, quienes entregaron su importe, reembolsándose de Vernet y compañía de París por la oportuna cuenta de resaca, ascendente á 11.206 rs. 60 céntimos: Resultando que en 22 de Mayo de 1863 el Procurador D. Manuel Colorado, á nombre y con poder de Noel, Vasserot y compañía, acudió al indicado Juzgado de primera instancia, y con presentación de la letra, protesto y cuenta de resaca referidas pidió que D. Julio Beachy reconociera la firma de la aceptación puesta en la letra; y así estimado, la reconoció: Resultando que en su virtud el expresado Procurador, en la representación indicada, dedujo demanda ejecutiva diciendo que Beachy debía á la casa Noel, Vasserot y compañía los 11.083 rs. por haber pagado la letra en virtud de la indicación de su casa contenida en ella, y pidió se desahuchase ejecución en forma: Resultando que expedido el mandamiento contra Beachy por los 11.083 rs. y las costas, se opuso á la ejecución; y formalizando la oposición, excepcionó pago y falta de personalidad en el ejecutado, porque estaba reembolsado por Vernet y compañía, y solo este podia reclamar el abono, caso de que no hubiera cobrado de Alejandro: Resultando que el gerente de la casa Noel, Vasserot y compañía absolviendo posiciones reconoció hallarse reembolsado de la cantidad que satisizo por la letra: Resultando que entregados los autos al Procurador Colorado, presentó la sustitución otorgada en su favor en 23 de Mayo de 1864 por la casa Noel, Vasserot y compañía del poder que en 23 de Febrero del propio año confirió á la misma D. Julio Alejandro, declarando que dicha casa habia procedido y procedia en este pleito en beneficio del D. Julio y en virtud del mandato de confianza que para cobrar el importe de la letra la habia dado, y que aprobaba cuanto habia hecho confiriéndole

poder bastante para confirmar la gestion; y dicho Procurador expuso en el escrito encabezado á nombre de Noel, Vasserot y compañía, apoderados de D. Julio Alejandro, que aquella casa tenia personalidad, como poseedora legitima de la letra por intervención; y porque además gestionaba por encargo de Alejandro; y que si queria desirse que no presentó el poder, ahora lo hacia y quedaba subsanada dicha falta: Resultando que sustanciado el juicio por sus trámites, el Juez de primera instancia dictó sentencia mandando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pago al ejecutado de los 11.083 rs. y las costas: Resultando que remitidos los autos á la Real Audiencia en virtud de apelacion interpuesta por Beachy, se instruyeron las partes, haciéndole el Procurador Colorado á nombre de Noel, Vasserot y compañía, y de D. Julio Alejandro; y en 18 de Diciembre de 1864 pronunció sentencia la Sala segunda confirmando con las costas la del inferior: Y resultando que contra dicho fallo interpuso recurso de casacion D. Julio Beachy, fundado en la causa 2.ª del art. 4.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea falta de personalidad del actor: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina: Considerando que la falta que supone el recurrente haberse cometido de proponerse la demanda ejecutiva con poder únicamente de la casa Noel, Vasserot y compañía quedó subsanada antes de que se dictara la sentencia de remate con la presentación que hizo dicho Procurador de la sustitución otorgada á su favor por la casa Noel Vasserot y compañía del poder que en 23 de Febrero de 1864 confirió á la misma Alejandro, lo cual reconoció Beachy con no haber reclamado sobre la indicada falta en la segunda instancia: Y considerando, por lo tanto, que no existe la falta de personalidad en el actor en que se funda este recurso; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Julio Beachy, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad que depositó, la que se distribuirá con arreglo á la ley. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramon Lopez Vazquez.— Sebastian Gonzalez Nandin.— Miguel de Nájera Meneses.— Felipe de Urbina.— Eduardo Elio.— Pedro Gomez de Hermona.— Anselmo de Urra. Publicación.— Leída y publicada fué la presente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico. Madrid 8 de Febrero de 1866.—Francisco Valdés.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE DICIEMBRE DE 1865. NUMERO 4.º ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Diciembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion segunda de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

Table with columns: CONTRIBUCIONES DIRECTAS, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FINCAS DEL ESTADO, SOBRIANDES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Plazos al contado verificados despues del 2 de Octubre de 1865.

Table with columns: De bienes del Estado inluclos los terrenos y edificios militares, y el 20 por 100 de Propios, Dos terceras partes del 80 por 100 de Propios, y Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública inferior.

RESÚMEN.

Table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la Administración, Propiedades y Derechos del Estado, Sobrantes de las cajas de Ultramar.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns: Contribuciones directas, Contribucion industrial y de comercio, IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FINCAS DEL ESTADO, SOBRIANDES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Publicaciones oficiales.

Table with columns: Boletín y otras publicaciones de Fomento, Impuestos sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles, Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos, Atrasos hasta fin de 1860 de impuestos indirectos y recursos eventuales, SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, Papel, Sellos, Varios productos, Rentas estancadas, Loterías, PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, Minas del Estado, Equivalencias á metálico de ventas antiguas de Bienes Nacionales hechas á papel de la Deuda, Productos en Administración de las fincas del Estado, Productos en Administración de las fincas del clero, Rentas de los bienes del clero, Productos en Administración de las fincas de sequestros, Diferentes derechos del Estado.

A trasos hasta fin de 1860 de propiedades y derechos del Estado.

Table with columns: Resultados de ejercicios cerrados de los mismos, SOBRIANDES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR, Filipinas, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1865, Obligaciones á metálico que se formalicen, Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1865 y primero de 1866, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1865, De bienes del Estado inluclos el 20 por 100 de propios, De bienes del Clero, Del 80 por 100 de propios y de Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública, Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1865 y primero de 1866, y descuentos de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1865, De bienes del Estado inluclos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios, De bienes del Clero, Del 80 por 100 de propios y Diputaciones provinciales, De bienes de Beneficencia, Idem de Instruccion pública, Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones, Cesiones á favor del Tesoro en el pago de rentas y redenciones, Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes, Cuota de 40 céntimos de esuado por gastos de publicación en los Boletines oficiales, Derecho de tasacion de las fincas que satisfacen los compradores, Reintegros de ejercicios cerrados, Descuentos de anticipaciones de plazos, Valor de billetes hipotecarios amortizados é intereses de los que conserva el Tesoro, Derechos de Aduanas por material de obras públicas, Atrasos hasta fin de 1865, Resultados de ejercicios cerrados, RESÚMEN, Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, Sello del Estado y servicios explotados por la Administración, Propiedades y Derechos del Estado, Sobrantes de las Cajas de Ultramar, Suma el presupuesto ordinario, Presupuesto extraordinario, TOTAL RECAUDACION DE 1865-66, RECAPITULACION, Recaudado por valores del presupuesto de 1864-65, Idem por id. de 1865-66, TOTAL RECAUDADO, NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y Renté.—V. B.—El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1865. NÚMERO 3.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Diciembre de 1865, formulado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Impuestos indirectos, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL Escudos. Lists provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866. El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y Renté. V. B. El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN DICIEMBRE DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA. NÚMERO 3.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Diciembre de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 17 de Octubre de 1865.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS, DIFERENCIAS. Sub-columns: En Diciembre de 1865, En Diciembre de 1864, De más en Diciembre de 1865, De menos en Diciembre de 1865. Rows include Derecho y registro de hipotecas, Aduanas, etc.

Diferencia de menos en Diciembre de 1865. 996.040,456. NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866. El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y Renté. V. B. El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1865. NÚMERO 4.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1864-65, y el del año económico de 1865-66, con distincion de secciones y de capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 64-65. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: Seccion 3.ª - Deuda pública, Deuda consolidada, Deuda amortizable, Seccion 4.ª - Cargas de justicia, Seccion 5.ª - Clases pasivas, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. Rows include Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros, Seccion 2.ª - Ministerio de Estado, etc.

5. Personal de correos de gabinete. 3.761,252

43. Gastos diversos. 20.818,215. TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Estado. 485.270,295

SECCION 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

5. Personal de las Audiencias y Juzgados. 2.701,387

6. Material de id. 39,080

11. Gastos diversos de justicia. 1.607,950. TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Justicia. 4.348,417

Obligaciones eclesiásticas.

16. Personal del culto y clero secular. 1.618,639

18. Idem de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes. 22,300. TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Justicia. 5.989,586

SECCION 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 0,106

5. Idem de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision. 88,934

6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos. 53,200

7. Idem de cuerpos del ejército. 915,483,490

8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas. 174,305

9. Material de los mismos. 242,818

14. Idem del cuerpo administrativo del ejército. 271,068

14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa. 8,044

15. Idem de inválidos y compañías rijas. 242,013

17. Substancias militares. 82,588,761

18. Utensilios. 19,794,944

19. Vestuario y equipo. 26,814,013

20. Remonta y montura. 3,176,280

21. Personal de hospitales. 22,300

22. Material de id. 32,494,331

23. Transportes, postas, buques y correos militares. 4,509,632

24. Comisiones extraordinarias del servicio. 38,543,283

25. Personal del material del ejército. 42

26. Material de id. 2,883,727

27. Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes. 632,613

29. Gastos diversos. 1,107,919

30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando. 602,416

31. Gastos de una quinta. 226,256,708

Adic. Gastos ocasionados por la guerra de Africa. 92,990,462. TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de Guerra. 1.467,027,320

Guardia civil.

34. Personal de las planas mayores y tercios. 10,139,602

35. Material de provision de pienso. 53,281,505

36. Idem de utensilios. 21

37. Idem de remonta. 290. TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de Guerra. 1.467,027,320

Cumplidos del ejército.

38. Cuota que les corresponde segun los articulos 4.ª y 5.ª de la ley de reemplazos de 1865. 30,010,070

Ejercicios cerrados.

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 107. TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de Guerra. 1.560,806,497

SECCION 5.ª - MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

3. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. 101,180,989

4. Material de id. 26,086,413

5. Personal de las oficinas de los departamentos. 338,493

6. Material de id. 309,076

7. Personal de tercios navales y cuadros de reserva. 279,916

8. Material de id. 93,200

9. Personal de arsenales. 131,488,391

10. Material de id. 111,649,181

11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y plana mayor de la escuadra de instruccion. 488,088,748

12. Material de id. 140,402,467

13. Personal de Juzgados. 653,821

16. Material.-Gastos diversos. 2,254,107

18. Idem de hospitales. 414,426

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos. 59,731

Ejercicios cerrados.

20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 3. TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina. 709,376,031

SECCION 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

1. Personal de la Administracion central. 2,708,234

3. Idem de Gobernadores de provincias. 129,734,623

4. Material de id. 1,069,838

5. Personal de vigilancia. 339,442

6. Material de id. 10,038,485

7. Idem de la Guardia civil. 1,701,400

10. Personal de policia sanitaria. 124,650

11. Material de id. 402,390

12. Personal de establecimientos penales. 231,110

13. Material de id. 4,396,304

14. Personal de Telégrafos. 32,916

15. Material de id. 232,372

17. Idem administrativo del Teatro Real. 5,305,600. TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion. 29,908,348

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

23. Material de la Imprenta Nacional. 2,681,303

24. Idem de establecimientos penales. 87

25. Personal de Correos. 1,117,312

26. Material de id. 2,532,437. TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion. 29,908,348

SECCION 7.ª - MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

2. Material de la Administracion central. 8,447,623

4. Idem de la Administracion provincial. 387,400. TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 8,775,023

Agricultura, Industria y Comercio.

6. Material de Agricultura. 15,714,757

8. Idem del ramo de Minas y para fomento de la industria. 633,186

10. Idem de Comercio. 277,719. TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 16,625,692

Instruccion pública.

15. Material de primera ensenanza. 20,330,700

16. Personal de segunda ensenanza. 403,888

17. Material de id. 297,386

18. Personal de ensenanza superior y profesional. 328,424,411

19. Material de id. 96,348,979

21. Personal de Corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos. 2,469,603,949

22. Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y artes. 7,175,300

23. Obras en los edificios de Instruccion pública. 8,103,442. TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 3,406,827

Obras públicas.

24. Personal de Obras públicas. 8,198,013

25. Material de id. 25,688,371

26. Idem de carreteras. 194,383,023

29. Idem de ferro-carreles. 4,000

31. Idem de canales. 15,917,197

32. Personal de puentes, faros y boyas. 429,700

33. Material de id. 66,198,051. TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 391,039,018

SECCION 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

5. Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias. 800

6. Material de id. 302

7. Gastos eventuales del Tesoro público. 328,397,267

8. Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias. 29,324

17. Gastos eventuales. 400

21. Gastos diversos. 5,132,277. TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 329,060,868

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.

24. Material de la Administracion central. 729,951

25. Personal de Visitas de las contribuciones y rentas públicas. 266,666

26. Material de id. 734,166

27. Personal de la Administracion provincial. 739,251

28. Material de id. 4,338,938

29. Asignaciones de investigadores de la contribucion industrial y de comercio. 4,199

30. Gastos de recaudacion del impuesto de hipotecas. 1,653,968

33. Personal del impuesto de consumos. 22,300

34. Material de id. 131,300

35. Gastos del Boletín oficial de Hacienda. 2,100

38. Material de Administracion de papel sellado. 1,631,733

39. Gastos diversos de fabricacion y administracion. 771,177

41. Material de las Fábricas de tabacos. 607,348,928

42. Idem de administracion de tabacos. 7,604,848

43. Personal de salinas. 189,161

45. Idem de administracion y alfolios de sal. 412,300

46. Material de id. 12,983,084

50. Idem de la Administracion de pólvora. 382,000

53. Material del giro mútuo del Tesoro. 0,318

57. Idem de las Casas de Moneda, cobertería y departamento del grabado. 1,419,538

59. Idem de las minas del Estado. 32,718,065

60. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del clero y de secuestros. 5,500,302

61. Personal del cuerpo de Carabineros. 1,804,255

63. Material de id. 1,281,932

64. Idem del resguardo de puertos. 1,463,900

65. Personal del resguardo especial de consumos. 38,122

67. Idem de sales y pólvoras. 121,665. TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 684,412,483

Mineracion de Ingresos.

68. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 582,157

70. Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores. 986,284

71. Primas e indemnizaciones, descuento de pagarés y haberes de las Juntas sanitarias. 1,892,346. TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 3,460,787

Ejercicios cerrados.

72. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 2,632,463

73. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 1,320. TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 2,633,994

SECCION 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administracion central.

5. Gastos diversos. 687,200. TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 687,200

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales. 1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 2. Gastos especiales de ventas. 2,203,000 9,709,077 12,002,176

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

6. Servicio del Ministerio. 31,059,500

7. Obligaciones eclesiásticas. 10,806,000. TOTAL de la Seccion 1.ª - Ministerio de Justicia. 42,865,500

MINISTERIO DE MARINA.

10. Fomento de arsenales. 300,080,307

11. Idem de buques. 3,805,361,496. TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Marina. 4,105,650,803

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13. Establecimientos penales. 2,504,014

MINISTERIO DE FOMENTO.

14. Material de carreteras de primer orden. 103,263,689

15. Idem de segundo id. 142,689,353

16. Idem de tercer id. 80,409,936

17. Aprovechamiento de aguas. 25,333,490

18. Navegacion maritima. 50,357,722

19. Construcciones civiles. 367,063. TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Fomento. 403,693,223

MINISTERIO DE HACIENDA.

20. Construcion de edificios, adquisicion y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado. 83,468,022

Ferro-carreles. 2,219,850

21. Estudios. 2,219,850

23. Intereses de obligaciones del Estado. 135,000

24. Amortizacion de las mismas. 4,924,339. TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de Hacienda. 142,231,399

Canal de Isabel II.

25. Intereses de las acciones. 32. TOTAL por presupuesto extraordinario. 4,794,467,759

RESUMEN.

Obligaciones generales del Estado. Seccion 3.ª - Deuda pública. 1.149,350,310

4.ª - Cargas de Justicia. 4,167,621

5.ª - Clases pasivas. 42,496,696. TOTAL de la Seccion 3.ª - Obligaciones generales del Estado. 1,196,014,627

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros. 63,308,252

2.ª - Ministerio de Estado. 483,273,225

3.ª - Idem de Guerra. 1,500,896,497

4.ª - Idem de Marina. 703,376,031

5.ª - Idem de Justicia. 42,865,500

6.ª - Idem de Fomento. 39,908,348

7.ª - Idem de Hacienda. 1,019,268,132

8.ª - Idem de Ultramar. 687,200

Suma. 3,455,166,063

Pres

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado. 69.432,335

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia. 2.631.234,325

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra. 3.838.404,969

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina. 3.667.248,718

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion. 4.324.989,042

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento. 2.861.813,812

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de ferro-carriles' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento. 979.649,261

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda. 662.716,624

Gastos de las Contribuciones y Rentas publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda. 2.861.813,812

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Impuestos y denunciadores' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda. 3.266.083,762

SECCION 9.ª—MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administracion central.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª—Ministerio de Ultramar. 23.932,446

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª—Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Obligaciones emanadas de las leyes de 4.ª de Mayo de 1835, 11 de Julio de 1839 y 26 de Junio de 1864.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Amortizacion de la Deuda publica' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª—Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Servicio del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiasticas'.

TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia. 2.631.234,325

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de artilleria' and 'Idem de ingenieros'.

TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra. 3.838.404,969

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Fomento de arsenales' and 'Idem de buques'.

TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina. 3.667.248,718

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de carreteras de primer orden' and 'Idem id. de segundo id.'

TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento. 2.861.813,812

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Construccion de edificios y adquisicion de maquinas' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda. 662.716,624

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Obligaciones generales del Estado' and 'Presupuesto extraordinario'.

TOTAL GENERAL. 35.316.035,345

RECAPITULACION.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto del año economico de 1864-65' and 'Idem id. de 1863-64'.

TOTAL GENERAL. 35.316.035,345

NOTA. Queda sujeta este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se fundan.

Madrid 7 de Febrero de 1865.—El Director general, P. S. Juan Güel y Ronté.—V.º D.º—El Director general, P. O. Canseco.

ANUNCIOS OFICIALES. Ministerio de Estado. Direccion de los Asuntos comerciales. El Representante de S. M. en Montevideo ha participado por disposicion del Juzgado de Intestado de la segunda seccion de aquella capital va a proceder a la formacion del inventario de los bienes del subdito español D. Manuel Castro, de oficio hojalatero, asesinado en Mercedes en 29 de Agosto del año último; pudiendo las personas que se crean con derecho a la herencia del finado acudir a acreditarlo por sí o por medio de apoderado ante el referido Juez de primera instancia de Montevideo.

Table with 2 columns: Publication name and Price. Includes 'El Periódico Ilustrado', 'El Boletín oficial de Asociacion', 'La Libertad', 'La Discusion', 'La Lealtad', 'La Epoca', 'La Reforma', 'El Diario Español', 'La Política', 'Las Noticias', 'El Nacion', 'El Español', 'El Eco del Pais', 'La España', 'Las Novedades', 'La Soberania Nacional', 'La Democracia', 'El Pueblo', 'La Verdad', 'El Leon Español', 'El Reino', 'La Patria', 'La Razon Española', 'La Dinastia', 'El Progreso Constitucional', 'La Salud Pública', 'El Gil Blas', 'La Bolsa', 'El Espiritu Público', 'La América', 'No politicos', 'Anales de primera enseñanza', 'El Boletín de la Guardia civil', 'El Guia del Carabincero', 'El Boletín del Ministerio de la Gobernacion', 'La España Médica', 'La Gaceta del Notariado', 'El Memorial de Infanteria', 'El Madrileño', 'El Porvenir de las Familias', 'El Boletín de Administracion Militar', 'El Siglo Médico', 'El Boletín oficial', 'El Génio Quirúrgico', 'La Revista Hispano-americana', 'El Periódico Ilustrado', 'El Boletín oficial de Asociacion', 'El Mensajero', 'La Fe', 'El Boletín de Loterías y Toros', 'La Voz de los Ministrantes', 'La Tutelar', 'La Gaceta de Procuradores', 'El Pabellon Médico', 'El Diario de Avisos', 'La Revista de Sanidad Militar', 'El Indicador de Caminos de hierro', 'La Sopa Boba', 'La Gaceta del Ejército y Armada', 'La Revista de Caminos de hierro', 'La Administracion', 'La Gaceta de Caminos de hierro', 'La Gaceta Industrial', 'La Enseñanza', 'El Custodio de la Salud', 'El Vapor', 'El Preceptor', 'El Mundo Agrícola e Industrial', 'El Boletín de Ayudantes de Obras públicas', 'El Movimiento Económico', 'La Opinion Administrativa del Ejército', 'La Revista de Caminos vecinales', 'El Teatro Nacional', 'La Verdad del Crédito', 'EN LAS ANTILLAS', 'La Reforma', 'La Epoca', 'La América', 'La Revista Hispano-americana', 'La Patria', 'La Uerba', 'El Eco del Pais', 'El Reino', 'La Soberania Nacional', 'La Política', 'La Democracia', 'El Leon Español', 'La Revista de Sanidad Militar'.

Table with 2 columns: Publication name and Price. Includes 'Las Novedades', 'El Pabellon Nacional', 'La Verdad', 'La Discusion', 'La Correspondencia', 'El Siglo Médico', 'El Periódico Ilustrado', 'La España', 'El Pensamiento Español', 'El Razon Español', 'El Espiritu Público', 'La España Médica', 'El Progreso Constitucional', 'El Boletín de Administracion militar', 'La Nacion', 'El Mensajero', 'La Tutelar', 'La Verdad', 'El Pensamiento Español', 'La Correspondencia', 'El Reino', 'La Reforma', 'La Nacion', 'La España', 'La América', 'El Progreso Constitucional', 'El Boletín oficial de Asociacion', 'La Revista de Sanidad Militar', 'El Mensajero', 'La Tutelar', 'Las Novedades', 'La Política', 'La España Médica', 'EN FILIPINAS', 'La Iberia', 'La Esperanza', 'La Regeneracion', 'La Epoca', 'La Verdad', 'El Pensamiento Español', 'La Correspondencia', 'El Reino', 'La Reforma', 'La Nacion', 'La España', 'La América', 'El Progreso Constitucional', 'El Boletín oficial de Asociacion', 'La Revista de Sanidad Militar', 'El Mensajero', 'La Tutelar', 'Las Novedades', 'La Política', 'La España Médica'.

RESUMEN. Obligaciones generales del Estado. Seccion 1.ª—Casa Real. 784.167,600. 2.ª—Cuerpos Colegiados. 31.371,600. 3.ª—Deuda pública. 707.379,427. 4.ª—Cargas de Justicia. 172.805,942. 5.ª—Clases pasivas. 1.774.823,579. 3.490.730,148. Obligaciones de los departamentos Ministeriales. Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros. 120.244,214. 2.ª—Ministerio de Estado. 69.432,335. 3.ª—Idem de Gracia y Justicia. 2.631.234,325. 4.ª—Idem de la Guerra. 3.838.404,969. 5.ª—Idem de Marina. 3.667.248,718. 6.ª—Idem de la Gobernacion. 4.324.989,042. 7.ª—Idem de Fomento. 979.649,261. 8.ª—Idem de Hacienda. 662.716,624. 9.ª—Idem de Ultramar. 23.932,446. 17.834.239,462. Suma. 21.324.989,610. Presupuesto extraordinario. 3.741.411,014. TOTAL satisfecho por el presupuesto del año economico de 1863-66. 25.066.400,624. RECAPITULACION. Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto del año economico de 1864-65. 10.249.634,724. Idem id. de 1863-64. 25.066.400,624. TOTAL GENERAL. 35.316.035,345. NOTA. Queda sujeta este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se fundan. Madrid 7 de Febrero de 1865.—El Director general, P. S. Juan Güel y Ronté.—V.º D.º—El Director general, P. O. Canseco.

